



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 21 de junio de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2019-2020 para la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias (desde julio de 2019 a junio de 2020).

BDNS(Identif.): 463846.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarias

Los empleadores calificados y registrados como empresas de inserción en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto

El objeto de la subvención es cofinanciar los costes salariales devengados entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (incluidas las pagas extras del mes de diciembre de 2019 y junio de 2020) por la plantilla de trabajadores en situación de exclusión social en las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias. La subvención ampara hasta un máximo del 50% del salario mínimo interprofesional de la citada plantilla.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 1 de julio de 2013 (BOPA n.º 177, de 31 de julio), modificada por Resolución de la misma Consejería de 25 de junio de 2015 (BOPA n.º 151, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción sociolaboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias. Estas ayudas están sometidas al régimen de ayudas de mínimis.

Cuarto.—Presupuesto.

Ciento cuarenta mil euros (130.000 euros) con la siguiente distribución:

Beneficiarios	Aplicación	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total
Empresas de Inserción	85.01.322A 471.002	30.000,00 €	100.000,00 €	130.000,00 €

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300010 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 21 de junio de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-06799.